

7^{te}
Viz. Nonpareille

God men

Nov 7

Indier del proprio mein hinc, saber el anterior de-
creto en la parte q' se toca a D.^o Nabil Rebelles y
D.^o Fran.^o Sanz Repartidores de todas contribuciones
en el presente año, en sus personas estando fan-
to, de que manifestaron quedan enterados, y de
Sello Confesio =

Godman

Apto de 18 Mayo? En la Villa de Zamora endiez y ocho de Mayo de mil ochocientos veinte y siete se reunió en sus Salas capitulares, los señores de esta Real Audiencia. En veinte y siete de Mayo de mil ochocientos veinte y siete se reunió en sus Salas capitulares, los señores de esta Real Audiencia. Del propio mes y día se reunió en sus Salas capitulares, los señores de esta Real Audiencia. De este decreto se dio cuenta en el siguiente año por falta de los documentos necesarios a que se remitiera en cuanto a los ramos no ascendables, y a los que se ascendían sino ha resultado portor; de una conformidad acordaron surtir al recaudante el producto que se conceptúa en dicho ramo; como en efecto se hizo en la forma siguiente: ocho mil d. que podrá producir la alcabala de ventas de heredades; dos mil la de la feria de Setiembre, y dos mil ochocientos el año de Cuanto en libro de fabor, en atencion a no haber resultado portor; habiendo in mediatam^{te} la oportuna liquidacion con respecto a los asientos de millones del anterior año.